



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia Quindío, veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

REF.: 63001311000220080052000

Se ha recibido memorial poder conferido al abogado Wilder A. Loaiza Castañeda, que obra en el consecutivo 002, como quiera que el poder se acopla a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del CGP, en concordancia con lo señalado por el inc. 1º. Del art. 5º. de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al profesional del derecho Dr. Loaiza Castañeda, para actuar en nombre y representación de la demandante señora Luz Mary González Patiño dentro del proceso referenciado.

Por ser procedente, se ordena oficiar a la Caja de Sueldos de Retiro de las FF.MM (CASUR), para que la cuota alimentaria equivalente al 20% de la mesada pensional que devenga el demandado señor Juan José González Flórez, sea consignada en la cuenta de ahorros 24079539430 del Banco Caja Social, cuya titular es la demandante señora Luz Mary González Patiño, cedula No. 41.893.186.

Igualmente, para que certifique sobre el valor de la mesada pensional devengada por el señor González Flórez, para los años 2009 en adelante hasta el año 2024.

Por Secretaría, remítase el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610dccc4d8ede7e56a44a807d30969db700aba497a23a26d3443e2883fc435fa**

Documento generado en 23/04/2024 12:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>